



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO CATORCE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Julio y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar pago de la Caja Chica, correspondiente al mes de agosto del año dos mil veinte, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la caja chica correspondiente al mes de octubre del año dos mil veinte, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes relacionadas, de la Cuenta Corriente “AMLP FODES – Libre Disponibilidad/ DL 08” de la Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de planillas pendientes de pago por prestación de servicios profesionales, adeudadas por la administración anterior el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

COMPROBANTES PENDIENTES DE AUTORIZAR

No	NOMBRE PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR
----	------------------	---------------



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



		DESCRIPCION	\$ 5,792.47
1	FRANCISCA MARLENI AGUILAR LANDAVERDE	CAFÉ PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD	\$175.00
2	CRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	\$475.00
3	CRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	\$240.00
4	JORGE ALFREDO ARGUETA FLORES	SERVICIO DE INTERNET 0151	\$157.81
5	JORGE ALFREDO ARGUETA FLORES	SERVICIO DE INTERNET-0230	\$157.80
6	JORGE ALFREDO ARGUETA FLORES	SERVICIO DE INTERNET-0150	\$157.81
7	JORGE ALFREDO ARGUETA FLORES	SERVICIO DE INTERNET-0148	\$157.81
8	JORGE ALFREDO ARGUETA FLORES	SERVICIO DE INTERNET-0148	\$157.81
9	JORGE ALFREDO ARGUETA FLORES	SERVICIO DE INTERNET 0146	\$157.81
10	JORGE ALFREDO ARGUETA FLORES	SERVICIO DE INTERNET -0145	\$157.81
11	JORGE ALFREDO ARGUETA FLORES	SERVICIO DE INTERNET -0152	\$157.81
12	ROMELIA YAMILETH GONZALEZ RIVERA	PRODUCTOS PARA SER UTILIZADOS EN LA MUNICIPALIDAD	\$438.00
13	CRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	\$370.00
14	LUIS ALBERTO ERAZO SOLA	ANTIVIRUS PARA PC DE DIFERENTES UNIDADES.	\$70.00
15	CRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	\$310.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



16	CRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	\$425.00
17	MARVIN ALEXIS TOBAR MOREIRA	SUMINISTRO DE TINTA PARA IMPRESIONES ILIMITADAS.	\$628.70
18	LUIS ALBERTO ERAZO SOLA	MATRIALES PARA USO DE SERVICIOS GENERALES	\$70.00
19	LUIS ALBERTO ERAZO SOLA	DISCO DURO PARA UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$119.55
20	LUIS ALBERTO ERAZO SOLA	PRODUCTO PARA USO DE SECRETARIA.	\$58.00
21	LUIS ALBERTO ERAZO SOLA	PRODUCTOS PARA UNIDAD DE PROYECTOS	\$58.00
22	GAPRA,S.A DE C.V.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL	\$40.00
23	GAPRA,S.A DE C.V.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL	\$314.05
24	GAPRA,S.A DE C.V.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL	\$105.00
25	GAPRA,S.A DE C.V.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL	\$283.70
26	CRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAND	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	\$350.00
27	PLANILLA COMITÉ LOCAL DE DERECHOS	MES ENERO 2020	\$60.00
28	PLANILLA COMITÉ LOCAL DE DERECHOS	MES DICIEMBRE 2020	\$60.00
29	GAPRA S.A DE C.V.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$265.00

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas Corriente “AMLP FODES- Libre Disponibilidad / DL 08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo cuatro numeral doce y diecisiete, y artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, del Código Municipal, EN ATENCION: I) A la solicitud de asignación de Puesto de Mercado, realizada por la señora Yoselin Mata Landaverde, quien presento ante este Concejo, Certificación del acuerdo número TRES, del acta número OCHO, de sesión ordinaria que el Concejo Municipal de la Palma, gestión 2018-2021, celebró el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, el cual literalmente dice: “ **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Asignar puesto Número Veintiuno (21) del mercado municipal de seis metros cuadrados con luz y agua por una mensualidad de Dieciocho dólares, más 5% de fiestas, a la señora Yoselin Mata Landaverde se dan instrucciones a UACI iniciar proceso de elaboración de contrato y a Catastro integrarlo al sistema. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI, y Catastro”. Este Concejo, CONSIDERA: Que en vista que este Concejo no tiene un pleno conocimiento de cómo se encuentra la asignación de los puestos del Mercado Municipal de La Palma, y a efecto de no afectar a ninguna de las personas que poseen puestos asignados por la municipalidad, y en vista de ello **ACUERDA:** I) Crear una Comisión Municipal que se encargara de verificar: a) La asignación de Puestos del Mercado Municipal de La Palma; b) Que no exista asignación de varios puestos de mercado para un mismo usuario; c) La solvencia en el pago de las tasas municipales de cada uno de los usuarios de los puestos del mercado; d) Los contratos



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de arrendamiento de los puestos de mercado asignados y la vigencia de los mismos;

e) El cuidado que los usuarios le dan a los puestos asignados del Mercado Municipal. II) La Comisión Municipal que se encargará de verificar los puntos antes relacionados estará integrada por los siguientes miembros del concejo: Walter Alexander Méndez Portillo, Erick Yovany Carreros Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Gladis Morena Hernández de Vásquez, y Nehemías Uriel Flores Santamaría. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes para que le proporcione toda la información pertinente al Mercado Municipal de La Palma, a la Comisión para la verificación de la información requerida por este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, a Walter Alexander Méndez Portillo, Erick Yovany Carreros Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Gladis Morena Hernández de Vásquez, y Nehemías Uriel Flores Santamaría, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo treinta y uno numeral dos, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que se han presentado a este Concejo, los Términos de Referencia y la documentación anexa para la Contratación por Libre Gestión, para la ejecución del proyecto “Servicios de Consultoría para determinar el cumplimiento de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



las regulaciones internas y externas de la Gestión Municipal de La Palma, realizada durante el periodo de mayo 2018, a abril de 2021”. II) Habiendo verificado los Términos de Referencia, y considerando que reúnen todos los requisitos establecidos y que estos son acordes a las necesidades del municipio, y a efecto de darle cumplimiento al artículo treinta y uno numerales dos, cuatro y cinco del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** I) Se Aprueban los Términos de Referencia, para la Contratación de “Servicios de Consultoría para determinar el cumplimiento de las regulaciones internas y externas de la Gestión Municipal de La Palma, realizada durante el periodo de mayo 2018, a abril de 2021”, presentados ante este Concejo Municipal. II) Se dan Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie el proceso de Libre Gestión, y pueda ingresar al Sitio Web Oficial de COMPRASAL, los Términos de Referencia, para la ejecución del proyecto “Servicios de Consultoría para determinar el cumplimiento de las regulaciones internas y externas de la Gestión Municipal de La Palma, realizada durante el periodo de mayo 2018, a abril de 2021”. En este acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores y Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así los Concejales Propietarios José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Nehemías Uriel Flores Santamaría quienes han solicitado salvar su voto con abstención, por manifestar que se han integrado en los Términos de Referencia, las Consultorías Especiales de toda la gestión dos mil



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



dieciocho a dos mil veintiuno, no así de proyectos específicos. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota de fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno, presentada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez, en la cual expone que para el desarrollo del proyecto de “Bacheo, Reparación y Mejoramiento de Calles Urbanas del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021”, han sufrido un pequeño retraso en el desarrollo de las actividades, esto debido a varias situaciones, pero principalmente a que no se ha podido encontrar personal, específicamente albañiles, en razón que el salario que se les paga por día es de \$17.00, y sobre este monto se descuenta el Impuesto Sobre la Renta, y en el ámbito particular devengan la cantidad de \$20.00 como mínimo y sin descuentos; por lo que solicita que el Concejo Municipal valore realizar el incremento al salario para las personas que contratamos en los proyectos como albañiles, para que se les efectúe el pago de \$20.00 diarios, y que esto pueda aplicar para todos los proyectos a realizar a futuro; en vista de ello **ACUERDA:** 1) Autorizar el aumento solicitado por el Jefe de la Unidad de Proyectos, para los albañiles que laboren en la Ejecución de Proyectos de esta municipalidad, devengando a partir de esta fecha la



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, por día laborado. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que a partir del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le cancele a los albañiles de los proyectos la cantidad antes expresada por día laborado. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota de fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno, presentada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez, en la cual expone a este Concejo, se le realice una mejora de las condiciones de trabajo del electricista que realiza el mantenimiento de alumbrado público del municipio de La Palma 2021, a quien actualmente se le cancelan \$8.00 por mantenimiento en el casco urbano, y \$12.00 por mantenimiento en el área rural, y la municipalidad le proporciona algunos implementos y los medios de movilización para la realización de dicha tarea, y en razón de que el electricista será quien se encargará por cuenta propia de la movilización y todos los implementos, solicita se le pague la cantidad de \$11 por mantenimiento en el área urbana y \$17.00 por mantenimiento en el área rural; en vista de ello **ACUERDA:** I) Autorizar el aumento solicitado por el Jefe de la Unidad de Proyectos, para el electricista que labora para esta municipalidad,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



devengando a partir de esta fecha la cantidad de ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, por mantenimiento realizado en el área urbana del municipio; y la cantidad de DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, por mantenimiento realizado en el área rural del municipio. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que a partir del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le cancele al electricista contratado por esta municipalidad, la cantidad antes expresada por día mantenimiento realizado, conforme a informe presentado por la unidad de proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, y recibida el día quince de julio del año dos mil veintiuno, presentada por la Jefe de la Unidad de la Mujer, Aracely Esmeralda Solís de Granados, en la cual expone a este Concejo, que están disponibles para impartir en la municipalidad, los talleres siguientes: “Taller de Perfumería”, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, para ser impartido a veinte personas; “Taller de Jabón Líquido”, por un monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, para ser impartido a veinte personas; “Taller de Desinfectante”, por un monto de DOSCIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, para ser impartido a veinte personas; y “Taller de Lejía”, por un monto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, para ser impartido a veinte personas; en vista de ello **ACUERDA:** I) Autorizar la realización de los talleres de “Perfumería”, “Jabón Líquido”, “Desinfectante” y “Lejía”, en la municipalidad. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Comunicaciones para que realice la publicación en la página de la Alcaldía Municipal, de los talleres a desarrollar por parte de la municipalidad conforme a la información que le proporcione la Unidad de la Mujer, para que puedan inscribirse las personas interesadas. III) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, para la realización de los tres talleres que se van realizar, y que dichos fondos sean erogados de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de la Mujer, a la Unidad de Comunicaciones y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce del Código



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Municipal, EN ATENCION: A la nota de fecha dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, presentada por el Encargado de Activo Fijo, Licenciado Wilber Geovany Alemán Menjivar, en la cual expone a este Concejo, que solicita un espacio en la sesión de concejo para dar a conocer la propuesta del Manual Institucional de Activo Fijo, realizado con el apoyo técnico del Auditor Interno de la Municipalidad, es un instrumento de mucha importancia en la institución, pues regula las responsabilidades de los encargados en cuanto al uso y cuidado de todos los bienes municipales, así como explica la manera correcta de hacer movimiento interno de los bienes entre unidades administrativas y el método de desafectación de estos del inventario institucional, por lo que es de vital importancia que el Concejo Municipal tenga conocimiento de ello para la aprobación del mismo y difundirlo de esta manera con todas las jefaturas de cada unidad administrativa que tiene a su cargo bienes de la institución; en vista de ello **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Activo Fijo, para que realice el Taller de Socialización de Propuesta de Activo Fijo, el día martes diez de agosto del año dos mil veintiuno. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Activo Fijo para que convoque a las jefaturas de las unidades administrativas para que asistan a dicho taller. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Activo Fijo, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	1	c/u	Cargador Para Laptop Dell	Se necesita cargador nuevo para laptop por ser una herramienta indispensable para el trabajo de la Unidad d Proyecto.	Unidad de Deportes	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	c/u	Espuma Limpiadora para PC			
2	3	c/u	Sellos de Hule para tramites de Títulos de Predios Urbanos	No hay para sellar los Títulos	Secretaria Municipal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
3	1	c/u	Spray DW40	Para lubricar la maquinaria para que no se endurezcan	Unida de Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
4	20	c/u	Refrigerios	Alimentación, refrigerios para personas de la Comisión Municipal de Protección Civil	Unidad de Medio Ambiente	Fondos Propios



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



45	c/u	Almuerzos	Suministro de Almuerzos para empleados municipales en taller ABC de Igualdad de Genero	Unidad de Genero	Fondos Propios
45	c/u	Refrigerios			
45	c/u	Almuerzos			
45	c/u	Refrigerios			

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que se realizó por parte de la Municipalidad en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Programa de Entrega Gratuita de Árboles Frutales y Forestales, a efecto de contribuir con el medio ambiente en el municipio. II) Que los arboles serán entregados en diferentes viveros ubicados en el departamento de San Salvador, por lo que la municipalidad debe cubrir el costo del traslado de los mismos hacia el municipio de La Palma. III) Que se ha solicitado colaboración a la Fuerza Armada para que nos colaboren con los vehículos que trasladaran los arboles desde San Salvador, hasta el municipio de La Palma, sin embargo, a la municipalidad le corresponde asumir el costo del combustible, por lo que este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar el suministro de combustible a los vehículos de la Fuerza Armada que realizaran el traslado de los árboles de los viveros ubicados en el departamento de San Salvador, hacia nuestro



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



municipio de La Palma. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Transporte y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realicen las gestiones correspondientes a efecto de proveer el suministro de combustible a los vehículos de la Fuerza Armada. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Transporte, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que según el artículo cuatro del Código Municipal, es competencia de los Municipios, numeral tres, “El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público”, II) Que es de vital importancia contar con una señalización de toda la nomenclatura del municipio, así como de todos los lugares turísticos o de interés social que posee, a efecto de que el turista pueda guiarse fácilmente y de esta manera contribuir al desarrollo económico de los habitantes del municipio, este Concejo **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Instalación de Nomenclatura en calles para el Casco Urbano y Rotulación de Bienes Inmuebles Municipales de La Palma, Chalatenango”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que elabore la Carpeta Técnica, para la señalización de toda la nomenclatura del municipio, y de los lugares turísticos que este posee, y la presente a



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



este concejo para su respectiva aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Caballero, Cantón El Gramal, ADESCOC, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, en la cual solicitan la donación de seis docenas de cohetes de vara, por motivo de celebración de la novena en honor al Divino Salvador del Mundo, a realizarse en el Caserío Caballero, del veintiocho de julio al seis de agosto del presente año, este concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la compra de seis docenas de cohetes de vara para ser entregados a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Caballero, Cantón El Gramal, ADESCOC. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío La Montañita, Cantón San Jose Sacare, municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, ADESCOLAM, y de la señora Ana Lilian Chavarría, en la cual solicita que se les ayude a solventar un problema que poseen con la energía eléctrica, ya que a doscientos metros de la casa de habitación de la señora Ana Lilian Chavarría, hay un poste que sostiene la línea principal de energía eléctrica, el cual está a punto de caer , ya que el agua pasa por la base y la ha descubierto, por lo que de manera provisional esta sostenido con un lazo, por lo que representa un grave riesgo para la comunidad y en especial para la señora Ana Lilian Chavarría que vive a pocos metros de dicho poste, este Concejo **ACUERDA:** I) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que se haga presente a dicha comunidad y realice una inspección y evaluación de gastos para poder colocar el poste nuevamente y que de esta manera no se ponga en riesgo a la comunidad. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que compre los materiales a utilizar para la instalación de dicho poste de energía eléctrica, conforme a requerimiento presentado por la unidad de proyectos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad de Proyectos y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora Adelaida Vásquez Guevara, de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de 16 láminas y 3 bolsas de cemento, para reparar el techo de su vivienda, ubicada en Barrio El Transito, pues el techo se encuentra bastante deteriorado y es una persona de escasos recursos económicos, **ACUERDA:**

I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la compra ocho laminas y tres bolsas de cemento, y gestione la entrega a la solicitante. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.-

F.-

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

ALCALDESA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

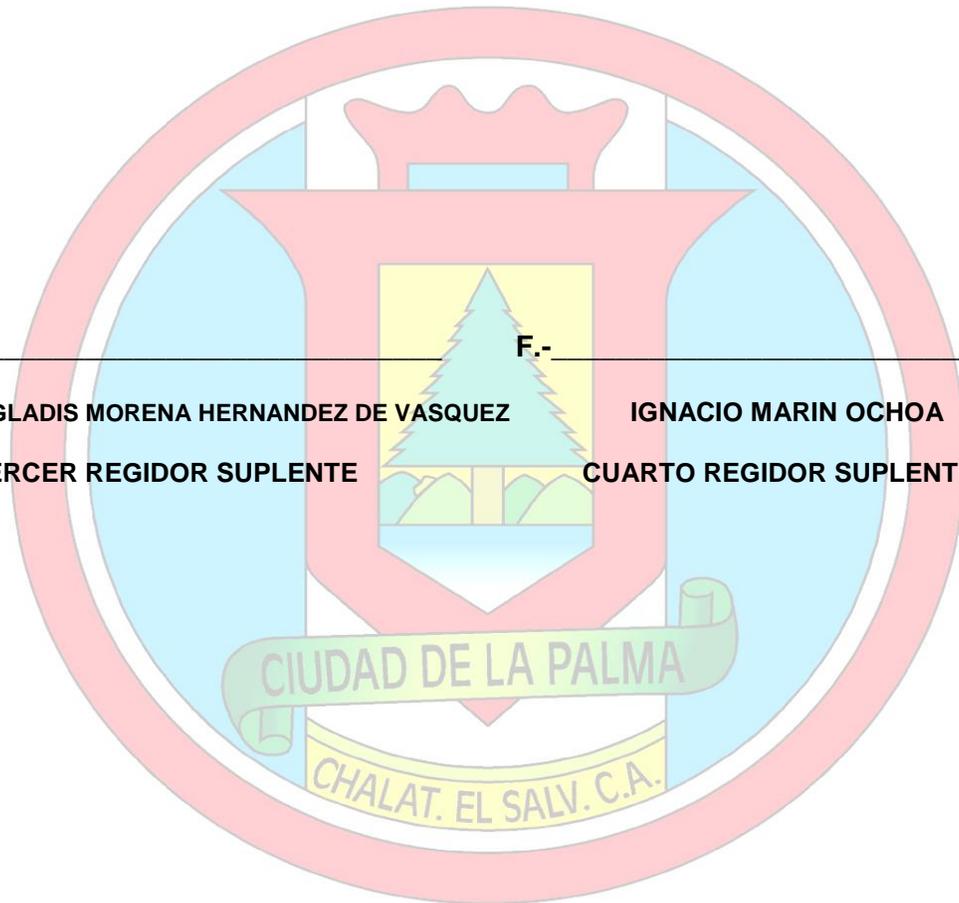
HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL